

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**Considerando:**

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que mediante Ley No. 41, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997, se creó al Servicio de Rentas Internas como una entidad técnica y autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito;

Que el artículo 76 de la Codificación del Código Tributario, en concordancia con el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General delegar sus atribuciones;

Que de conformidad al inciso final del artículo 69 y al inciso final del artículo 70 del referido código los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias a otros órganos jerárquicamente dependientes de la misma administración pública, previa publicación en los medios de difusión institucionales;

Que el numeral 2 del artículo 72 del Código Orgánico Administrativo prohíbe la delegación de competencias que se ejerzan por delegación, salvo autorización expresa en contrario; y,

Que la Comisión de Justicia y Estructura del Estado de la Asamblea Nacional, actualmente se encuentra realizando el estudio de los Proyectos de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Administrativo, para lo cual mediante Oficio No. 136-CEPJEE-2019 de 12 de septiembre de 2019, ha solicitado la presencia de la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para que esta Administración exponga los comentarios y observaciones a los proyectos de ley materia de estudio.

En ejercicio de sus atribuciones,

Resuelve:

Artículo 1.- Delegar al servidor Santiago Andrés Andrade Montenegro, Director Nacional de Recaudación y Asistencia al Ciudadano, para que en representación de esta Administración Tributaria comparezca el día miércoles 18 de septiembre de 2019, a las 15h00, a la sala de sesiones de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado de la Asamblea Nacional ubicada en el segundo piso del Palacio Legislativo, Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita, de la ciudad de Quito, y exponga los comentarios y observaciones del Servicio de Rentas Internas, respecto del proyecto de reforma al Código Orgánico Administrativo.

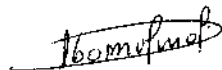
Artículo 2.- El mencionado servidor estará delegado para cualquier otra comparecencia que solicite la Comisión de Justicia y Estructura del Estado de la Asamblea Nacional respecto a este proyecto de Ley, sin perjuicio de cualquier otra delegación que se puede otorgar.

Disposición General Única.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal web institucional.

Difúndase en el portal web institucional. Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 18 de septiembre de 2019.

Firmó la resolución que antecede, Econ. Marisol Andrade Hernández, DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en Quito D. M., a 18 de septiembre de 2019.

Lo certifico.



Alba Molina P.

**SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**